

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
<b>Orden de compra:</b>	CE-20190001572273	<b>Fecha de emisión:</b>	17-04-2019	<b>Fecha de aceptación:</b>	18-04-2019	
<b>Estado de la orden:</b>	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
<b>Nombre comercial:</b>		<b>Razón social:</b>	TRANSPORTE MIXTO CAMIOLEC S.A.	<b>RUC:</b>	0891759843001	
<b>Nombre del representante legal:</b>	BARCIA PALADINES EUDORO BIENVENIDO					
<b>Correo electrónico el representante legal:</b>	eudorobarcia@gmail.com	<b>Correo electrónico de la empresa:</b>	eudorobarcia@gmail.com			
<b>Teléfono:</b>						
<b>Tipo de cuenta:</b>	Corriente	<b>Número de cuenta:</b>	7821255	<b>Código de la Entidad Financiera:</b>	210356	
		<b>Nombre de la Entidad Financiera:</b>	BANCO DEL PACIFICO			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
<b>Entidad contratante:</b>	DIRECCION DISTRITAL 08D01 - ESMERALDAS - MIES	<b>RUC:</b>	0860037240001	<b>Teléfono:</b>	06-2725616 06-2725615	
<b>Persona que autoriza:</b>	MARTHA LEONISA ESTUPIÑÁN MONTAÑO	<b>Cargo:</b>	DIRECTORA DISTRITAL (E)	<b>Correo electrónico:</b>	martha.estupinan@inclusion.gob.ec	
<b>Nombre funcionario encargado del proceso:</b>	ADRIANA JOHANNA MORENO ARCE	<b>Correo electrónico:</b>	adriana.moreno@inclusion.gob.ec			
<b>Dirección Entidad:</b>	<b>Provincia:</b>	ESMERALDAS	<b>Cantón:</b>	ESMERALDAS	<b>Parroquia:</b>	ESMERALDAS, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
	<b>Calle:</b>	ROCAFUERTE Y JUAN MONTALVO	<b>Número:</b>	S/N	<b>Intersección:</b>	BOLIVAR JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
	<b>Edificio:</b>		<b>Departamento:</b>		<b>Teléfono:</b>	06-2725616 06-2725615
<b>Datos de entrega:</b>	<b>Horario de recepción de mercadería:</b>	DE LUNES A VIERNES DESDE 08H00 AM HASTA 17H00PM, Conforme Convenio Marco				
	<b>Responsable de recepción de mercadería:</b>	SANDRA BOLAÑOS OREJUELA				

<b>Dirección de entrega:</b>	DESDE EL EDIFICIO PRINCIPAL UBICADO EN LA AVENIDA BOLIVAR ENTRE ROCAFUERTE Y JUAN MONTALVO S/N y JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, HACIA LOS DIFERENTES CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (ESMERALDAS, QUININDÉ, MUISNE Y ATACAMES)
<b>Observación:</b>	El servicio se receptorá de lunes a viernes, a partir del lunes 22 de abril de 2019, DESDE EL EDIFICIO PRINCIPAL UBICADO EN LA AVENIDA BOLIVAR ENTRE ROCAFUERTE Y JUAN MONTALVO S/N y JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, HACIA LOS DIFERENTES CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (ESMERALDAS, QUININDÉ, MUISNE Y ATACAMES). Los horarios se coordinarán con el Administrador de la Orden de Compra. El Pago se realizará una vez recibido el servicio a entera satisfacción de la entidad contratante; conforme orden de compra, ficha técnica y convenio marco.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

#### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

\_\_\_\_\_  
Funcionario Encargado del  
Proceso

\_\_\_\_\_  
Persona que autoriza

\_\_\_\_\_  
Máxima Autoridad

Nombre: ADRIANA JOHANNA  
MORENO ARCE

Nombre: MARTHA LEONISA  
ESTUPIÑÁN MONTAÑO

Nombre: MARTHA LEONISA  
ESTUPIÑÁN MONTAÑO

### DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000023	<p>Servicio de alquiler de transporte en la modalidad carga liviana que incluye conductor: camioneta doble cabina que incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SANCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C</li> <li>- MATERIALES Y ACCESORIOS: Estructura metálica porta escalera: Incluye porta castillo, arcos, parantes, respaldar, base porta pértiga y porta escalera, refuerzo lateral, porta pértiga telescópica, porta pértiga escopeta. Escaleras metálicas (número según requerimiento de la entidad contratante en la orden de compra): Con escaleras retráctiles de hasta 4 metros, cada una. Cajas de seguridad porta herramientas:Caja con candado Adhesivo de identificación:Vinil adhesivo logo institucional Botiquín Kit básico de herramientas Extintor</li> <li>- MAQUINARIA: Camioneta doble cabina, color: blanco con verde, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su anexo técnico, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. De conformidad con el art. 1 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, la vida útil (total en años) para las unidades destinadas a la prestación del servicio de carga liviana y mixta, es de hasta 15 años contados desde el año de fabricación.</li> <li>- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la máxima autoridad o su delegado, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos de referencia, establecidos en la presente ficha para la prestación del servicio.</li> <li>- FRECUENCIA DE PAGO: Por cada unidad de acuerdo a lo determinado en la orden de compra, (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.</li> <li>- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor).</li> <li>- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -El conductor, deberá contar con licencia de conducir Tipo C. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo.</li> <li>- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1.Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT) 2.El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3.El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 4.Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 5.En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra.</li> <li>- PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.</li> <li>- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para el inicio de prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra, el mismo que no podrá ser menor a 5 días, contados a partir de la formalización de la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes.</li> <li>- ÁREA DE INTERVENCIÓN: Será la determinada en el permiso de circulación: cantonal o provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT.</li> <li>- JORNADA: La jornada de trabajo será de 8 horas diurnas (22 días al mes), horario a convenir con la entidad.</li> <li>- INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir</li> </ul>	3 (1 meses)	1.595,0500	0,0000	4.785,1500	0,0000	4.785,1500	730505

comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante, por la prestación del servicio. - APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C - PRECIO DE ADHESIÓN: USD 1.595,05 (mensual)							
---	--	--	--	--	--	--	--

<b>Subtotal</b>	4.785,1500
<b>Impuesto al valor agregado (0%)</b>	0,0000
<b>Total</b>	4.785,1500

<b>Número de Items</b>	3
<b>Total de la Orden</b>	4.785,1500

**Fecha de Impresión:** jueves 2 de mayo de 2019, 11:52:28